

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.600 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	--	--

Número 327

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Ayudante Técnico Sanitario.

De conformidad con el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, se convoca Oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Ayudante Técnico Sanitario, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.ª NORMAS GENERALES.—

1.1. Número y características de la plaza.—Se convoca la provisión en propiedad mediante Oposición libre, de una plaza de Ayudante Técnico Sanitario, encuadrada en el Grupo III de Administración Especial Subgrupo C) de Otro Personal de Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8 (coeficiente 3'6), dos pagas extraordinarias, trienios, demás derechos reglamentarios, Ayuda Familiar, en su caso, y las mejoras acordadas por la Corporación, revocables en todo momento, y con jubilación a los 70 años de edad.

1.2. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición libre, y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria.

2.ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.—2.1. Para ser admitidos a las pruebas previstas al ingreso en la Administración Local será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Título de Practicante en Medicina y Cirugía o de Ayudante Técnico Sanitario.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2 A los efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

3.ª SOLICITUDES.—3.1. Forma.—Quienes deseen tomar parte en esta Oposición libre deberán presentar solicitud y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y se didigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, con póliza del Estado de 5 ptas., Timbre Provincial y Sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de igual precio, durante el plazo de 30 días hábiles, contado a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.200 pesetas serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias.

3.3 Defectos de las solicitudes.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados, para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta, con el apercibimiento de que si no

lo hicieren se archivará su instancia sin más trámites.

4.ª ADMISION DE ASPIRANTES.—4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Excma. Diputación Provincial aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán interponer los interesados, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, la oportuna reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.3. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado por la que se apruebe la lista definitiva.

4.4. Recursos contra la lista definitiva.—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, podrán los interesados interponer los recursos que se ofrecerán al hacerse pública la misma.

5.ª TRIBUNAL CALIFICADOR.—5.1. Composición.—El Tribunal calificador de esta Oposición, estará formado de la siguiente manera, a tenor de lo dispuesto en el Art. 245.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local.

El Sr. Secretario General de esta Excma. Diputación Provincial.

El Sr. Director del Hospital Provincial de Avila.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante del Colegio Oficial de Practicantes o Ayudantes Técnicos Sanitarios de Avila.

Secretario: Un funcionario Técnico de Administración General, si no recabase para sí dicho cometido. Secretario General de la misma corporación.

5.2. Suplentes.—Podrán designarse suplentes, que, simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.3. Constitución y actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, instantáneamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes.

6.ª ORDEN DE ACTUACION.—Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios o pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial del Estado, el día, lugar y hora en que habrá de celebrarlo.

7.ª EJERCICIOS DE LA OPOSICION.—Los ejercicios de la Oposición, serán todos ellos obligatorios y eliminatorios, y se desarrollarán en la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de tres horas, a dos temas el programa anexo a esta convocatoria, de tal forma que uno esté comprendido del uno al veintiuno y el otro del veintidós al treinta y seis, determinados por sorteo.

Segundo ejercicio.—Se contestará oralmente y en el plazo de una hora, cuatro temas del programa, e los que tres deberán estar comprendidos entre los señalados con los números uno al treinta y seis y el cuarto, del treinta y siete al sesenta y cinco, una vez eliminados los dos temas que salieron para el ejercicio anterior.

Tercer ejercicio.—Será práctico, debiendo realizar cada opositor la prueba que por suerte le corresponda, de entre las que formule el Tribunal antes de empezar el ejercicio.

8.ª PUNTUACION.—Cada ejercicio será calificado por separado, por cada miembro actuante del Tribunal, de 0 a 10 puntos, y la suma de puntos obtenidos por cada concursante, dividida por el número de componentes presentados del Tribunal, determinará la puntuación obtenida por cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos.

9.ª PROPUESTA DEL TRIBUNAL.—El Tribunal apreciará los méritos alegados por los aspirantes y con la puntuación obtenida conjuntamente por el resultado de todos los ejercicios, elevará a la Excelentísima Diputación Provincial relacionados nominalmente por orden de puntuación total obtenida, propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes, que con arreglo a las presentes Bases, considere más idóneos para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto a cubrir.

10.ª RESOLUCION DE LA OPOSICION Y NOMBRAMIENTO.—La Excma. Diputación Provincial hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila el nombramiento de Ayudante Técnico Sanitario, resolviendo la Oposición. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y la resolución definitiva de esta Oposición.

11.ª PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESION.—11.1. El aspirante designado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento definitivo en el Boletín Oficial de la provincia de Avila.

11.2. Dentro de ese mismo plazo, el aspirante nombrado deberá aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, en esta convocatoria y de los méritos y circunstancias que hubiesen alegado, en su caso.

11.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser posesionado y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud.

12. NORMA FINAL.—RECURSOS DE CARACTER GENERAL CONTRA LA OPOSICION.—Esta convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma que establece la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos legales aplicables a los mismos.

Avila, a 1 de Febrero de 1980.—El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

PROGRAMA DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO

MEDICINA

TEMAS:

1.—Anatomía de la región torácica y abdominal. Anatomía del corazón y de los grandes vasos.

2.—Fisiología de la circulación sanguínea.

3.—Fisiología de la respiración.

4.—Fisiología del aparato digestivo.

5.—Historia clínica; datos a anotar en ella. Pulso; sus variaciones. Fiebre; sus clases. Respiración; frecuencia y ritmo normales y patológicos. Manera de inscribirlos gráficamente. Presión arterial.

6.—Lipotimia, síncope y shock traumático. Convulsiones. Delirio. Conceptos y nociones sobre los mismos. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario.

7.—Enfermedades más frecuentes del corazón. Concepto de la insuficiencia cardiaca. Descripción y manejo del Electro Cardiógrafo.

8.—Enfermedades más frecuentes de aparato respiratorio. Sintomatología general. Espirometría. Aerosolterapia.

9.—Asfixia. Sus clases. Remedios inmediatos. Respiración artificial, modo de realizarla; aparatos utilizados en reanimación cardiorespiratoria.

10.—Enfermedades del aparato digestivo. Sintomatología general. Hematemesis y melena. Modo de cohibirla. Abdomen agudo. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario.

11.—Vómitos, sus variedades, lavado de estómago y modo de realizarlo. Extracción del contenido gástrico destinado a análisis.

12.—Diarrea, variedades. Modos de recoger y conservar el material expulsado con el vómito o evacuación intestinal dedicado a análisis.

13.—Cólicos, Aplicaciones del frío y del calor sobre el abdomen. Ideas generales sobre Ictericias.

14.—Definición de las diversas enfermedades orgánicas de las meninges, encéfalo y médula. Síntomas más frecuentes de las mismas. Punción lumbar: su técnica. Descripción y manejo del Electroencefalógrafo.

15.—Enfermedades más frecuentes de la sangre. Síntomas generales. Punción arterial.

16.—Enfermedades más frecuentes de las glándulas de secreción interna. Síntomas más frecuentes. Metabolimetría.

17.—Los comas; sus clases; sus síntomas. Conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante ellos.

18.—El dolor y su significación según la localización. Remedios más usados.

19.—Modo de recoger la orina para expresar la cantidad en veinticuatro horas y el ritmo urinario. Modo de conservar la orina destinada a análisis. Retención y anuria. Preparación del material y sondaje de la vejiga.

20.—Roentgenterapia. Radiumterapia e isótopos radiactivos. Denominación de éstos y precauciones a tomar con los enfermos, personal técnico y aparatos durante estos tratamientos.

21.—Conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante un enfermo psiquiátrico y neurológico.

22.—Ideas generales sobre el cáncer y tuberculosis. Lucha contra ellos.

23.—Intoxicaciones más frecuentes. Primeros cuidados. Antídotos y tratamiento. Lavado de estómago y modo de llevarlo a cabo.

24.—Microorganismos infectantes. Infección. Antisepsia. Asepsia. Los desinfectantes en general. Esterilización de agujas y jeringuillas.

25.—Mecanismo de transmisión de los gérmenes. Nociones sobre la transmisión de la difteria, tifoidea, hepatitis, tífus exantemático, tuberculosis y viruela.

26.—Aislamiento en Hospitales.

27.—Transporte de los contagiosos. Desinfección del local, ropa y objetos. Tratamiento del enfermo. Desinfección de deyecciones. Inmunización de los sujetos sanos. Vacunaciones.

28.—Profilaxis después de la curación y después del fallecimiento.

29.—Nociones generales sobre el empleo de los antibióticos más usados corrientemente. Accidentes que pueden provocar su empleo. Analgésicos más corrientes empleados. Nociones más elementales sobre indicaciones y contraindicaciones, de los mismos.

30.—Disposiciones legales que debe conocer en su práctica el Ayudante Técnico Sanitario (oficios, partes, etc.).

31.—Fisioterapia y rehabilitación, conceptos y métodos más frecuentemente empleados. Modo de evitar las úlceras por decúbito y su tratamiento una vez producidas.

32.—Concepto moderno del Hospital. Misión del Ayudante Técnico Sanitario en el mismo.

33.—Vacunas y Sueros. Vacunas obligatorias y formas de aplicación.

34.—Método para combatir la fiebre. Medios físicos para moderar la fiebre. Balneación y Técnica.

35.—Concepto de hibernación. Antipiréticos más importantes.

36.—Breve idea sobre dietética. Valor calórico de los alimentos. Vitaminas, sus clases.

CIRUGIA

37.—Anestesia General. Clases de anestésicos y vías de administración. Técnica e instrumental. Accidentes. Modernos anestésicos.

38.—Anestesia raquídea. Accidentes. Contraindicaciones. Anestesia local y general. Medicación pre-anestésica.

39.—La asepsia de Cirugía. Preparación del material e instrumental adecuado para una intervención. Puesta a punto del quirófano. Esterilización.

40.—Manejo del autoclave y conocimiento de las grandes instalaciones de esterilización. Preparación del enfermo para una intervención.

41.—Papel del Ayudante Técnico Sanitario en el pre y post-operatorio. Recuperación del material utilizado en las intervenciones.

42.—Idea general del mecanismo de producción y sintomatología de las fracturas. Esguinces y luxaciones.

43.—Vendajes del yeso. Técnicas y material.

44.—Inmovilización provisional de las fracturas de los miembros. Tratamiento de urgencia y posterior. Complicaciones y modos de evitarlas.

45.—Conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante un traumatismo cerrado de cráneo y una fractura de columna vertebral.

46.—Heridas. Infección de las mismas. Cura aséptica y antiséptica; sus indicaciones. Complicaciones de las heridas.

47.—Quemaduras: Sus clases o grados. Tratamiento de las mismas. Accidentes ocasionados por el frío. Cuidados que deben prestarse.

48.—Hemorragias; epistaxis, gastrorragias o enterorragias, hematurias, hemoptisis y púrpura. Cómo se producen. Anemia aguda.

49.—Tratamiento de las mismas.

50.—Idea general de las transfusiones sanguíneas. Indicaciones y técnica.

51.—Accidentes de las mismas. Medios de combatirlos. Ideas generales sobre grupos sanguíneos. Factor RH y su determinación.

52.—Hemostasia. Procedimientos locales y generales (mecánicos, químicos y biológicos). Hemostasia provisional y definitiva.

53.—Abscesos. Flemones, panadizos, forúnculos y antrax. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario en los mismos.

54.—Administración de medicamentos por todas las vías. El gota, gota endovenosa y rectal. Sus técnicas.

55.—Accidentes agudos que puedan surgir por el empleo de medicamentos. Síntomas y maneras de evitarlos. Tratamiento urgente de los mismos.

56.—Gestación. Manifestaciones habituales de la gestación. Duración. Higiene de la gestación. Profilaxis de las complicaciones.

57.—Parto normal. Definición y descripción somera de sus diferentes periodos. Preparación y cuidados mínimos que requiere su asistencia.

58.—Interrupción de la gestación; aborto. Parto prematuro. Conducta del Ayudante Técnico Sanitario hasta la presencia del Médico.

59.—Atención del recién nacido. Ligadura del cordón. Profilaxis de la infección ocular. Lavado. Pesado. Métodos de reanimación fetal.

ESPECIALIDADES

60.—El prematuro. Definición. Causa de la prematuridad y de la debilidad congénita. Caracteres principales del prematuro. Cuidados a los prematuros y a los débiles.

Número 328

61.—Someras nociones de las principales afecciones del lactante. Protección contra las afecciones contagiosas. Vacunación contra la tuberculosis, la viruela, poliomielitis, difteria, y tétanos.

62.—Datos más importantes a los cuales el Ayudante Técnico Sanitario debe prestar atención especial los recién nacidos, lactantes y en sus períodos siguientes.

63.—Anatomía del globo ocular sus anejos. Vía óptica.

64.—Fisiología del aparato visual. Papel de los diferentes elementos que intervienen en la función visual. Sensación cromática.

65.—Nociones sobre la patología ocular. Catarata. Glaucoma. Iritis. Desprendimiento de retina. Dacriocistitis. Estrabismo. Ideas elementales sobre cada uno de ellos.

66.—La urgencia en Cirugía ocular. Asistencia a un traumatizado e globo ocular. Modificación y endajes en cirugía ocular de urgencia.

67.—Anestesia en cirugía ocular. Medicamentos empleados. Clases e anestesia. Accidentes post-operatorio en cirugía ocular.

68.—Anatomía del aparato auditivo.

69.—Fisiología del aparato auditivo. Papel de los diferentes elementos que intervienen en la función auditiva.

70.—Enfermedades del oído, faringe y laringe. Ideas elementales.

71.—Urgencias más frecuentes en otorrinolaringología. Maniobras más frecuentes para el Ayudante Técnico Sanitario en estas urgencias.

72.—Anestesia más utilizada en otorrinolaringología. Medicamentos empleados. Clases de anestesia. Cuidados pre y post-operatorios en la especialidad de Otorrinolaringología.

73.—Hemorragias en Estomatología. Causas y formas de presentarse.

74.—El dolor en estomatología. Causas que lo producen.

75.—Tomas de sangre para el recuento, fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación y otros análisis bacteriológicos.

Avila, a 1 de Febrero de 1980.—El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Delineante de la Excma. Diputación Provincial.

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—Se convoca una plaza de Delineante para proveer en propiedad, mediante Oposición libre, en esta Excma. Diputación Provincial, vacante en la Plantilla de Personal, incluida en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo A), Técnicos, correspondiente al nivel de proporcionalidad 6 (coeficiente 2/3 y las mejoras económicas que determinan las disposiciones vigentes y las que con carácter general establezca la Diputación para sus funciones.

2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.—2.1. Para ser admitidos a las pruebas previstas al ingreso en la Administración Local, será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión de uno de los siguientes Títulos:

Título Oficial o Académico, otorgado por la Escuela de Maestría Industrial.

Título Profesional, otorgado por el Colegio Nacional de Delineantes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. A los efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

3 SISTEMA SELECTIVO.—3.1. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición libre y constará de 3 ejercicios eliminatorios.

3.2. Ejercicios:

PRIMERO:

Desarrollar en el tiempo máximo de dos horas un ejercicio práctico formulado por el Tribunal calificador sobre una de las siguientes materias:

- Escalas.
- Proporcionalidad, igualdad y semejanza.
- Rotulación.
- Formatos normalizados, plegados de planos y archivos.
- Calcos en vegetal.

SEGUNDO:

Desarrollar en un período máximo de tres horas, un ejercicio práctico formulado por el Tribunal calificador, sobre una de las siguientes materias:

- Dibujo geométrico.
- Dibujo topográfico.
- Urbanizaciones (con secciones, detalles constructivos, perfiles, triangulaciones, alcantarillado, etc.)
- Dibujo de construcción (con plantas, secciones, alzados, detalles, etc.).
- Interpretación de croquis.
- Interpretación.—Nociones generales sobre mediciones y valoraciones.

TERCERO:

Consistirá en desarrollar oralmente durante un período máximo de una hora, dos temas extraídos al azar de los temas comprendidos en el Programa anexo.

4 SOLICITUDES.—4.1. Formatos.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en la solicitud reintegrarla con Póliza del Estado de 5 pesetas y Timbre Provincial y de la Municipal de igual precio, haciendo constar lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria indicando el número del Documento Nacional de Identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a prestar el juramento en forma legal.

4.2. Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

4.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de instancias será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. Lugar de presentación.—Las instancias se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial o en los lugares que determinan el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. Derechos de examen.—Los opositores acompañarán a su solicitud Carta de Pago justificativa de haber ingresado en la Depositaria de la Diputación Provincial la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente.

5 ADMISION DE CANDIDATOS.—5.1. Lista Provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial del Estado.

5.2. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, comprenderá los nombres y apellidos de los candidatos, salvo en el caso, en que por no haberse producido ninguna reclamación proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

6 COMPOSICION DEL TRIBUNAL.—6.1. Tribunal.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador de la Oposición estará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE:

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

a) Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

b) Un representante de la Dirección General de Administración Local.

c) El Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica de la Excma. Diputación Provincial.

d) El Ingeniero-Jefe del Servicio de Vías y Obras de la Excelentísima Diputación Provincial.

e) El Secretario de la Corporación.

f) Un representante del Colegio Profesional de Delineantes de la Provincia, si le hubiera.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue si no asume dicha función el titular.

6.2. Actuación del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mí-

nimo de la mitad mas uno de sus miembros.

7 COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.—7.1. El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el Boletín Oficial del Estado al menos con quince días de antelación.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

8 CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.—Cada miembro del Tribunal calificará el ejercicio de la Oposición de 0 a 10 puntos, dividiéndose el total de puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal y siendo necesario para aprobar alcanzar, por lo menos, 5 puntos.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante en los tres ejercicios eliminatorios.

9. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en

la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, tuviera cabida en en la Oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación provincial, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Avila, a 1 de Febrero de 1980.—El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

PROGRAMA ANEXO

1.º Principios de Derecho Político y Administrativo

1 El Estado.—Territorio, población y poder.

2 La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3 La Constitución.—El poder constituyente.

4 Las Leyes Fundamentales españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5 Las Cortes Españolas.

6 La Organización judicial española.

2.º Principios de Derecho Administrativo

7 La Administración pública y el Derecho administrativo.

8 Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9 Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas territoriales, corporativas e institucionales.

10 El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

11 Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

12 Los órganos superiores de la Administración General Española.—El Presidente y el Vicepresidente y sus comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13 Los órganos periféricos de la Administración Central Española.

14 Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

15 La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

3.º Administración Local

16 La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17 La provincia.—Organización y competencia de las provincias de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18 El municipio.—Organización y competencia del municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19 Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20 Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

21 Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22 Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

23 Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24 Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

25 La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26 Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27 Organismos Centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales

28 El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29 La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30 Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

Ávila, a 1 de Febrero de 1980.—El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

Número 331

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CALENDARIO ANUAL DE FIESTAS LOCALES DE CARACTER LOCAL

LEY 16/1976 de 8 de Abril de Relaciones Laborales

AVILA.—2 de Mayo, Festividad de San Segundo; 15 de Octubre, Festividad de Santa Teresa de Jesús.—En núcleo incorporado de Aldea del Rey Niño: 9 de Junio Octava del Corpus; 3 de Septiembre, San Gregorio. En el núcleo incorporado de Narrillos de San Leonardo: 6 de Octubre y 6 de Noviembre, Fiestas Locales.

ADANERO.—13 y 15 de Septiembre, Fiestas Patronales.

ADRADA (LA).—4 de Febrero, San Blas; 6 de Agosto, Santísimo Salvador.

ARENAL (EL).—12 de Septiembre y 11 de Octubre, Fiestas Locales.

AJO (EL).—17 de Enero, San Antón; 22 de Julio, Santa María Magdalena.

ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ.—4 de Febrero San Blas; 15 de Septiembre, Santísimo Cristo del Humilladero.

ALDEASECA.—15 de Mayo; San Isidro; 29 de Septiembre, San Miguel Arcángel.

ALDEHUELA (LA).—9 de Septiembre, Fiesta Local.

ARENAS DE SAN PEDRO.—8 de Septiembre, Virgen del Pilar de Arenas.

AREVALO.—9 de Febrero, Nuestra Señora de las Angustias; 7 de Julio, San Victorino Mártir.

AVELLANEDA.—29 de Septiembre, San Miguel Arcángel.

BARCO DE AVILA.—12 de Agosto, San Pedro del Barco; 6 de Septiembre, Santísimo Cristo del Caño.

BARRACO (EL).—15 de Septiembre, Santísimo Cristo de Gracia.

BERNUY ZAPARDIEL.—27 de Septiembre, San Cosme y San Damián; 11 de Noviembre, San Martín.

BERROCALEJO DE ARAGONA.—17 de Mayo y 16 de Agosto, Fiestas Locales.

BLASCOMILLAN.—12 y 13 de Noviembre, San Millán.

BOHOYO.—16 de Agosto, Nuestra Señora de la Asunción; 2 de Octubre, Santo Angel Custodio.

BURGOHONDO.—22 y 23 de Septiembre, Fiestas Patronales.

CABEZAS DEL POZO.—18 de Febrero, Fiesta Local; 26 de Julio, Santa Ana.

CANALES.—28 de Julio, San Cristóbal.

CANDELEDA.—15 y 22 de Septiembre, Fiestas Locales.

CARDEÑOSA.—13 de Septiembre, Fiesta Local.

CASASOLA.—16 y 18 de Agosto, Fiestas Patronales.

CASILLAS.—13 y 14 de Junio, Fiestas Locales.

CEBREROS.—14 de Agosto, Fiesta Local; 16 de Agosto, Nuestra Señora de Valsordo.

COLLADO DE CONTRERAS.—26 de Mayo, Pascua de Pentecostés y 8 de Septiembre Ntra. Señora de los Dolores.

CONSTANZANA.—11 de Noviembre, San Martín.

CRESPOS.—15 de Mayo, San Isidro; 13 de Octubre, Fiesta Local.

DONJIMENO.—23 de Enero, San Ildelfonso.

DONVIDAS.—9 de Mayo, San Gregorio; 13 de Junio, San Antonio.

ENCINARES.—6 y 7 de Agosto, San Salvador.

FLORES DE AVILA.—27 y 28 de Junio, San Zoilo.

FONTIVEROS.—2 de Julio y 16 de Septiembre, Fiestas Locales.

FRESNO (EL).—2 de Junio, Santísima Trinidad.

FUENTE EL SAUZ.—13 de Junio, San Antonio; 16 de Agosto, Ntra. Sra. de la Asunción.

GALLEGOS DE ALTAMIROS.—16 de Agosto, San Roque.

GEMUNO.—15 y 16 de Septiembre, Exaltación de la Cruz.

- GRANDES Y SAN MARTIN.—29 de Agosto y 11 de Noviembre, Fiestas Locales.
- GUISANDO.—30 de Junio, San Pedro; 29 de Septiembre, S. Miguel.
- HERRADON DE PINARES.—6 de Octubre, Virgen del Rósario. En el anejo de La Cañada, 13 de Junio, San Antonio.
- HERREROS DE SUSO.—25 de Enero, Festividad de San Pablo; 27 de Diciembre, San Juan Evangelista.
- HIGUERA DE LAS DUEÑAS.—2 y 8 de Septiembre, Fiestas Locales.
- HORCAJADA (LA).—29 y 30 de Septiembre, San Miguel.
- HORCAJO DE LAS TORRES.—9 y 10 de Enero, San Julián y Santa Basílica.
- HOYOCASERO.—15 y 16 de Septiembre, Fiestas Locales.
- HOYOS DEL COLLADO.—15 y 16 de Septiembre, Santísimo Cristo de la Humildad.
- HOYOS DEL ESPINO.—14 de Mayo, La Venerable; 8 de Septiembre, Santa María del Espino.
- HOYO DE PINARES.—29 y 30 de Septiembre, Fiestas Locales.
- LANGA.—16 de Agosto, Fiesta Local.
- LLANOS DE TORMES.—13 de Junio, San Antonio de Padua.—En el anejo de Hermsillo: 8 de Septiembre, Natividad de Nuestra Señora.
- MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.—6 de Diciembre, Fiesta Local.
- MAELLO.—24 de Junio, S. Juan; 6 de Octubre, Fiesta Local.
- MANCERA DE ARRIBA.—26 de Mayo, Fiesta de Pentecostés; 11 de Agosto, Santo Tomás Apóstol.
- MEDIANA DE VOLTOYA.—12 y 13 de Septiembre, Fiestas Locales.
- MENGAMUÑOZ.—9 y 10 de Septiembre, Fiestas Locales.
- MIJARES.—25 de Agosto y 8 de Septiembre, Fiestas Locales.
- MINGORRIA.—9 de Abril y 3 de Octubre, Fiestas Locales.
- MIRONCILLO.—21 de Enero, San Sebastián.
- MOMBELTRAN.—2 de Julio, Festividad de la Virgen de la Puebla, 16 de Agosto, San Roque.
- MONSALUPE.—25 de Enero, San Pablo; 2 de Julio, Festividad de El Rósario.
- MUÑANA.—8 y 9 de Septiembre, Nuestra Señora de la Zarza.
- MUÑOPEPE.—22 de Enero, San Vicente.
- NARROS DE SALDUEÑA.—3 de Mayo, Festividad de La Cruz; 11 de Noviembre, San Martín.
- NAVA DE AREVALO.—15 de Mayo, San Isidro, 6 de Junio, Fiesta Patronal.—En el anejo de Nohata Patronal.—En el anejo de Magazos: 16 de Agosto, Fiesta Patronal.—En el anejo de Noharre: 30 de junio, Fiesta Patronal.—En el anejo de Palacios Rubios: 17 de Enero, San Antonio Abad y 9 de Junio, Fiesta Patronal.—En el anejo de Vinaderos, 22 de enero, San Vicente el Cuervo, 9 de Mayo, San Gregorio.
- NAVA DEL BARCO.—3 de Mayo, Santa Cruz y 7 de Octubre, Ntra. Sra. del Rosario.
- NAVAHÓNDILLA.—14 y 16 de Agosto, Fiestas Locales.
- NAVALACRUZ.—8 y 9 de Septiembre, Fiestas Locales.
- NAVALMORAL.—13 de Junio, San Antonio.
- NAVALONGUILLA.—8 de Septiembre, Ntra. Sra. de la Asunción, 29 de Septiembre, San Miguel.
- NAVALOSA.—8 y 9 de Septiembre, Ntra. Sra. de la Blanca.
- NAVALPERAL DE PINARES.—15 y 16 de Septiembre, Fiestas Locales.
- NAVALUENGA.—8 y 10 de Septiembre, Fiestas Patronales.
- NAVARRREDONDA DE GREDOS.—16 de Agosto, San Roque, 29 de Septiembre, Ntra. Sra. de las Nieves.
- NAVAS DEL MARQUES (LAS).—15 y 16 de Julio, Santísimo Cristo de Gracia.
- NAVATEJARES.—11 de Junio, San Bernabé.—En el anejo de Cabezas Altas, 28 de Junio, S. Pedro.
- NIHARRA.—3 de Mayo, Santa Cruz.
- OJOS-ALBOS.—6 y 7 de Junio, Fiestas Locales.
- PAJARES DE ADAJA.—24 de Junio, San Juan Bautista.
- PALACIOS DE GODA.—2 de Julio, Ntra. Sra. del Rosario; 8 de Septiembre, Nuestra Señora de la Fonsgriega.
- PEDRO BERNARDO.—16 de Agosto, San Roque; 15 de Septiembre, Santísimo Cristo de la Vera Cruz.
- PEDRO RODRIGUEZ.—9 de Junio, San Roque; 16 de Agosto, San Primo.
- PEÑALBA DE AVILA.—22 de Enero y 13 de Septiembre, Fiestas Locales.
- PIEDRAHITA.—26 de Mayo, Romería de la Vega; 15 de Septiembre, Fiesta Patronal.
- PIEDRALAVES.—16 de Agosto, Fiesta Local.
- POVEDA.—4 de Febrero y 21 de Junio, Fiestas Locales.
- POYALES DEL HOYO.—21 de Enero, San Sebastián.
- PUERTO CASTILLA.—20 de Agosto, Fiesta Local; 8 de Septiembre, Ntra. Sra. de la Visitación.
- RASUEROS.—16 de Agosto, Fiesta de La Dolorosa; 13 de Diciembre, Santa Lucía.—Anejo de San Cristobal de Trabancos: 26 de Julio, Santiago Apóstol.
- RIOCABADO.—3 de Mayo y 8 de Septiembre, Fiestas Locales.
- RIOFRIO.—2 y 3 de Julio, Fiestas Patronales.—Anejo de Cabañas: 24 y 25 de junio, Fiestas Patronales.
- SALOBRAL.—11 y 12 de Noviembre, San Martín.
- SAN BARTOLOME DE PINARES.—25 y 26 de Agosto, Fiestas Patronales.
- SANCHIDRIAN.—16 de Agosto, San Roque; 11 de Noviembre, San Martín.
- SANCHORREJA.—16 de Agosto, Fiesta Local.
- SAN ESTEBAN DEL VALLE.—5 de Febrero y 7 de Julio, San Pedro Bautista.
- SAN GARCIA DE INGELMOS.—21 de Enero, San Fabián y San Sebastián; 8 de Septiembre, Natividad de Nuestra Señora.
- SAN JUAN DE GREDOS.—24 de Junio, San Juan Bautista; 29 de Agosto, Martirio de San Juan Bautista.
- S. JUAN DE LA ENCINILLA.—24 y 25 de Junio, San Juan Bautista.
- SAN JUAN DE LA NAVA.—6 de Octubre, Festividad de la Virgen del Rosario.
- SAN MARTIN DEL PIMOLLAR.—4 de Julio, Fiesta Local; 11 de Noviembre, San Martín.
- SANTA MARIA DEL BERROCAL.—15 de Mayo, San Isidro Labrador; 10 de Julio, San Cristóbal.
- SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS.—16 de Agosto, Fiesta Local.
- SANTA MARIA DEL TIETAR.—25 de Abril, San Marcos; 16 de Agosto, La Asunción de la Virgen.

SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS.—23 de Septiembre, Santísimo Cristo de la Agonía; 11 de Noviembre, San Martín.

STO. TOME DE ZABARCOS.—3 de Mayo, Festividad de la Cruz; 5 de Julio, Santo Tomás Apóstol.

SERRADA (LA).—8 y 9 de Septiembre, Ntra. Sra. del Consuelo.

SINLABAJOS.—6 de Mayo, San Juan Evangelista; 26 de Junio, San Pelayo Mártir.

SOLOSANCHO.—6 y 7 de Mayo, San Juan.

SOTALBO.—2 de Febrero, Las Candelas; 26 de Mayo, Festividad de Las Mujeres.

SOTILLO DE LA ADRADA.—8 y 9 de Septiembre, Festividad de la Virgen de los Remedios.

TIEMBLO (EL).—13 de Junio, San Antonio de Padua; 13 de Septiembre, Feria Tradicional.

TORMELLAS.—24 de Junio, San Juan.

TORRE (LA).—16 de Agosto, Fiesta Local.—En el Anejo de Balbarda: 16 de Agosto, Fiesta Local.—En el anejo de Blacha: 24 y 25 de junio, Fiestas locales.—En el anejo de Guareña: 6 de Septiembre, Fiesta Local.—En el anejo de Oco: 30 de Agosto, Fiesta Local.—En el anejo de Sanchicorto: 23 y 24 de Julio, Fiestas Locales.

VADILLO DE LA SIERRA.—12 y 13 de Septiembre, Fiestas Locales.

VELAYOS.—15 de Mayo, San Isidro Labrador; 13 de Octubre, Nuestra Señora de la Soledad.

VILLAFLOR.—18 de Junio, San Marcos y 26 de Julio, Santa Ana.

VILLANUEVA DEL ACERAL.—26 de Mayo, Virgen de Rehoyo; 6 de Octubre, Virgen del Rosario.

VILLANUEVA DEL CAMPILLO.—15 de Septiembre, Santísimo Cristo del Velo.

VILLAR DE CORNEJA.—18 de Julio, Santa Marina.

VILLAREJO DEL VALLE.—8 de Septiembre, Nuestra Señora de Gracia.

VILATORO.—28 de Marzo, Viernes de Dolores; 29 de Septiembre, San Miguel Arcángel.

Número 364

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO

Incoado expediente sancionador por supuesta infracción urbanística, contra D. José Jiménez Barajas, cuyo último domicilio conocido fué calle Puente Nuevo, 8, de El Tiemblo, e ignorándose su actual, se publica el presente en este periódico oficial, al objeto de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de las actuaciones practicadas por el Juez Instructor del expediente sancionador número 54/79 se formula a don José Jiménez Barajas, como promotor de la obra realizada en la calle Puente Nuevo, 8, de El Tiemblo; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 228 de la vigente Ley del Suelo y 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, apercibiéndole de que de no constatar por escrito este Pliego alegando cuantos descargos considere oportunos, en el plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al de la fecha de la notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

Hechos que se le imputan: Realizar actos de edificación sin la preceptiva licencia u orden de ejecución, lo que constituye una infracción urbanística grave conforme preceptúa el artículo 226,2 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Avila, 19 de febrero de 1980 — El Juez Instructor, José Ruiz del Olmo y García-Calvo.

Número 361

TABACALERA, S. A.

REPRESENTACION DE AVILA

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE EXPENDEURIAS

Autorizada por acuerdo de la Delegación del Gobierno en esta Com-

pañía de 12 de febrero de 1980 y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda, de fecha 8 de febrero de 1980 y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2.547/74, de 9 de agosto y Real Decreto 55/79, de 11 de enero, por el que se modifica y complementa el anterior citado, Tabacalera, S. A. anuncia Concurso de 1980 para la Provisión de Expendedurías Generales, que en esta Provincia no se convoca por innecesario.

Por lo que respecta a las Expendedurías Especiales para la venta exclusiva de labores de tabaco y signos de franqueo dentro de grandes complejos comerciales o de servicios, se proveerán por Tabacalera, S. A., a petición de los interesados, conforme a lo prevenido en las Disposiciones del Decreto 2.547/74, de 9 de agosto, que sean de aplicación en este caso, y art. 1.º del Real Decreto 55/79 de 11 de enero, y de acuerdo con las especificaciones que se indican en el correspondiente Pliego de Condiciones, que podrá ser consultado en la Representación Provincial de esta Sociedad.

El plazo de presentación de instancias para las Expendedurías «Especiales dentro de grandes complejos comerciales o de servicios» finalizará el 15 de abril próximo.

La realización de la totalidad de las Expendedurías Generales a proveer en dicho Concurso en otras provincias, ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1980.

PARTICULARES

Autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia el uso de cebos envenenados en el coto Av. 10.249 en término municipal de Gallegos de Altamiro, se hace público en general que a partir del quinto día de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a la colocación de cebos envenenados en dicho coto.

Gallegos de Altamiro, 28 de febrero de 1980.—Juan Carlos Sáez.